ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-44-P-003663

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR

RINCONVALL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy MIÉRCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía RINCONVALL S.A., legalmente representada por el señor, Luis Hernán Caisatoa Sangoquiza, en calidad de Gerente General, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía; y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración del presente Instrumento Público, comparece el señor Luis Hernán Caisatoa Sangoquiza, en su calidad de Gerente General de la Compañía RINCONVALL S.A., conforme lo faculta el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día veinte de octubre del dos mil quince, a las once horas; el compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, y plenamente capaz, como en derecho se requiere para asumir derechos y contraer obligaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía RINCONVALL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la doctora Ursula Ivanova Solá Coello, Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el día veinticinco de junio del dos mil quince, luego debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veintiséis de junio del dos mil quince; b) Mediante decisión tomada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía RINCONVALL S.A., celebrada el día veinte de octubre del dos mil quince, a las once horas; por lo cual, la mencionada Junta ha acordado unánimemente se resuelva reformar su Objeto Social, introduciendo las reformas que por el presente instrumento se realizan y que fueran ordenadas por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO EN RESOLUCIÓN número CERO TRES CUATRO GUIÓN C J GUIÓN C L GUIÓN A M T GUIÓN DOS MIL QUINCE (034-CJ-CL-AMT-2015) donde RESUELVE: uno.- Emitir informe previo favorable para la Compañía en Formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada "RINCONVALL S.A.", con domicilio en la parroquia de Amaguaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente. dos.- El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones: La escritura pública deberá regirse al artículo setenta y

nueve (79) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse, por lo tanto, el objeto social de la compañía se reformará en los términos establecidos en la cláusula siguiente.- CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.- UNO.- El Gerente General de la Compañía, señor Luis Hernán Caisatoa Sangoquiza, declara que según Resolución adoptada por que la Junta General Universal de Accionistas, mencionada en el literal b) de la segunda cláusula de éste instrumento, la compañía RINCONVALL S.A., procede a reformar el Artículo Tercero de la Tercera Cláusula de su Estatuto Social: DONDE DICE: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL DOS (2) DEL CIIU: TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPANÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. DOS.- DEBERÁ DECIR: Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Cantón Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre; Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor, Luis Hernán Caisatoa Sangoquiza, en su calidad Gerente General de la Compañía de RINCONVALL S.A., ratifica y declara bajo juramento que, las reformas a su Objeto Social, son verídicas y responden a su real situación jurídica, así como también, que la Compañía a la que representa no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público. Usted señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada la doctora Magdalena Machuca Calle, con matrícula siete cinco siete dos del

Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

LUIS HERNÁN CAISATOA SANGOQUIZA

C.C: 1712139797

C.V: 003-0779

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc
CANTON QUITO

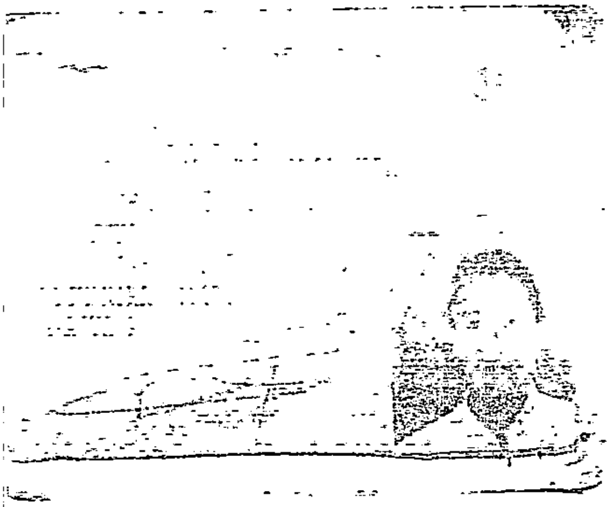

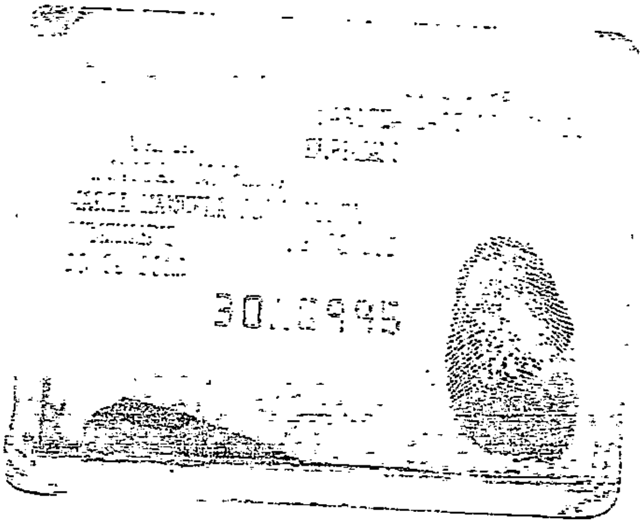

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0279 **1712139797**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

AMAGUAÑA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS ÚTIL(ES) 1/05
Quito a 21 / 10 / 2015

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

RINCONVALL S.A.

0000004

QUITO, veinte y cinco de Junio del dos mil quince

Señor(a)
CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía RINCONVALL S.A., otorgada el día veinte y cinco de Junio del dos mil quince ante el/la Notario(a) CUADRAGESIMA CUARTA del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN
CAMACHO SIMBAÑA ANIBAL FILIBERTO
ANALUISA JACHO NEPTALI GIOVANNY
TOAPANTA SUNTAXI JOSE CARLOS
TOAPANTA NASIMBA JUAN CARLOS
TOAPANTA CAISATOA JUAN CARLOS
TACO VAZCO NANCY PATRICIA
TACO CAIZA JORGE EDUARDO
SOCASI SANGOQUIZA JOSE MODESTO
QUISHPE GUALOTUÑA HECTOR EFRAIN
PACHACAMA PAUCAR JORGE PATRICIO
NARVAEZ GUERRERO FEDERICO GUILLERMO
JACHO TIPAN JOSE ALFREDO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Mgs.
CANTON QUITO

GUALLICHICO NAVARRETE LUIS ALFONSO
CRIOLLO COLLAGUAZO LUIS WLADIMIR

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía RINCONVALL S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

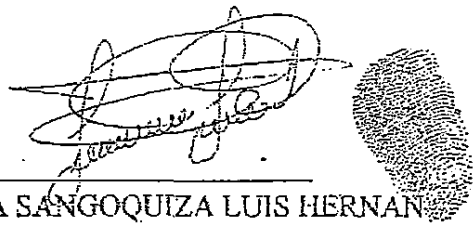

CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1712139797

0000005

TRÁMITE NÚMERO: 43963
660191 1SNYYWTE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30504
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10149
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RINCONVALL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN
IDENTIFICACIÓN	1712139797
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula J. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2015-17-01-44-D-003008
Factura No.: 5173

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cinco de Junio del dos mil quince; ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, Notario(a) CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1712139797 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en AMAGUAÑA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía RINCONVALL S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificación: 0400933180

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN ..... HOJAS útil(es) ....
Quito a ...... 30|06|2015 ......

Dra. Úrsula I. Sola Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792594510001

RAZÓN SOCIAL: RINCONVALL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/06/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: AMAGUAÑA Ciudadela: NA Barrio: CHILLO JIJON Calle: MANUEL LARREA Numero: SN Interseccion: VIA CONOCOTO Referencia: FRENTE DIREL 10 DIRECCION DE ELECTRONICA DEL EJERCITO Manzana: NA Conjunto: NA Bloque: NA Edificio: NA Piso: 1 Oficina: SN Carretero: 1 Kilometro: 0 Camino: 1 Telefono Domicilio: 023804645 Celular: 0998755406 Celular: 0987922513 Email: cita_rinconvall@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 26/06/2015

NOMBRE COMERCIAL: RINCONVALL S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: AMAGUAÑA Ciudadela: S/N Barrio: CHILLO JIJON Calle: MANUEL LARREA Numero: SN Interseccion: VIA CONOCOTO Referencia: FRENTE A DIREL 10 DIRECION DE ELECTRONICA DEL EJERCITO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 1 Carretero: 1 Kilometro: 0 Camino: 1 Celular: 0998755406 Celular: 0987922513 Telefono Domicilio: 023804645 Email: cita_rinconvall@hotmail.com

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS ÚTIL(ES) ...... (no)
Quito a ...... 21/10/2015 ......

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RINCONVALL S.A.

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía RINCONVALL S.A., ubicada en la Parroquia de Amaguaña, Cantón Quito, calle Manuel Larrea s/n y vía antigua de Conocoto, se reúne la Junta General Universal de accionistas representando el 100 %.

Convocados mediante comunicación de fecha cinco de octubre del dos mil quince, para tratar como orden del día, la reforma del objeto social de la compañía

Debidamente instalada la junta, el preside Aníbal Filiberto Camacho Simbaña, Presidente de la compañía y luego de algunas deliberaciones, el punto del orden del día es aprobado por unanimidad por la Junta General Universal de accionistas que resuelven:

1.- reforma del objeto social de la compañía, en los siguientes términos:

tercera cláusula de su estatuto social: Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: " La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Cantón Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre; Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio.

Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y *no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente la autorización que se* otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito."

2.- Autorizar al señor Luis Hernán Caisatoa Sangoquiza, Gerente General de la compañía a realizar los respectivos trámites para la reforma del objeto social, esto es la suscripción de escrituras públicas hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA RINCONVALL S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Aníbal Filiberto Camacho Simbaña, Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta se procede a la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, por los accionistas, se levanta la Junta a las 11h00. Firman todos los presentes.

Aníbal Filiberto Camacho Simbaña
PRESIDENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA	FIRMA
1	ANALUISA JACHO NEPTALI GIOVANNY	171249789-8	
2	CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNÁN	171213979-7	
3	CAMACHO SIMBAÑA ANÍBAL FILIBERTO	170434296-1	
4	CRIOLLO COLLAGUAZO LUIS WLADIMIR	171420303-9	
5	GUALLICHICO NAVARRETE LUIS ALFONSO	170644941-8	
6	JACHO TIPÁN JOSÉ ALFREDO	171052270-5	
7	NARVAEZ GUERRERO FEDERICO GUILLERMO	171052036-0	
8	PACHACAMA PAUCAR JORGE PATRICIO	171585819-5	
9	QUISHPE GUALOTUÑA HÉCTOR EFRAÍN	171332054-5	
10	SOCASI SANGOQUIZA MODESTO JOSÉ	170326038-8	
11	TACO CAIZA JORGE EDUARDO	171032164-5	
12	TACO VAZCO NANCY PATRICIA	171600491-4	
13	TOAPANTA CAISATOA JUAN CARLOS	171336054-1	
14	TOAPANTA NASIMBA JUAN CARLOS	171242341-5	
15	TOAPANTA SUNTAXI JOSE CARLOS	170715539-5	

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Mgs
CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgado por la compañía RINCONVALL S.A., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, veintiuno de octubre del dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Dra. Úrsula Solá Coello Msc

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Quito
Registro de Datos Públicos

0000008

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 73978
657724OTQMJPLB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51178
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5597
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712139797	CAISATOA SANGOQUIZA LUIS HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /21/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICONVALL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3287 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos